



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 605/13

SA
Archivo

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 605/13

Sucre, 04 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de julio de 2013, la Ing. Lisbeth Cervantes Anchorena, la COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE ASE- LIDEMA CHUQUISACA, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que ASE- LIDEMA, preocupados por la situación y problemática de la contaminación minera e hidrocarburífera entre otros temas que afectan a la contaminación ambiental en nuestro departamento, (indican) haber realizado diferentes investigaciones, a los efectos de tomar acciones en defensa de los temas ambientales, con ese antecedente, invitan a la presentación de los DOCUMENTOS AMBIENTALES, a realizarse el día 10 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:30 en los Salones del Hotel Independencia (ubicado en calle calvo N° 31) de nuestra ciudad, conforme a la invitación adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Ing. José Luis Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe de la presentación de documentos referidos a la "PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN MINERA E HIDROCARBURÍFERA QUE AFECTAN A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN NUESTRO DEPARTAMENTO", a realizarse el día 10 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:30, en salones del Hotel Independencia (ubicado en calle calvo N° 31).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



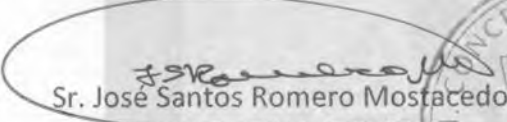
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 605/13

- Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Ing. José Luis Mendoza, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe de la presentación de documentos referidos a la PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN MINERA E HIDROCARBURIFERA QUE AFECTAN A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL de nuestro departamento, evento a realizarse el día 10 de julio de 2013 a partir de Hrs. 08:30 am, en salones del Hotel Independencia (ubicado en calle Calvo N° 31) de nuestra ciudad, conforme a la invitación adjunta..**
- Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**